

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º Año del Décimo aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"



EXP. N° 500-174/2025.

DECRETO N°

4310

-HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

17 NOV 2025

VISTO:

Las leyes N° 4.307 y N° 6.440 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4.307 autoriza al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial del Sector Público Provincial, sus organismos centralizados y descentralizados y a fijar y reajustar los salarios y remuneraciones en general;

Que, es criterio de esta Administración otorgar a las autoridades superiores y personal jerárquico fuera de escala, a cuenta de futuros aumentos un incremento salarial con el alcance que se establece en el presente;

Que, la presente medida comprende a las autoridades Superiores y Personal Jerárquico comprendidos en los Decretos Acuerdos N° 5764-H-06 y 5765-H-06, funcionarios del Poder Legislativo y de la Defensoría del Pueblo;

Por ello y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Dispóngase, a partir del 1º de noviembre de 2025, como parte integrante de la política salarial del presente ejercicio, a favor de las Autoridades Superiores y Personal Jerárquico del Poder Ejecutivo comprendidos en los Decretos Acuerdos N° 5764-H-06 y N° 5765-H-06, funcionarios del Poder Legislativo y de la Defensoría del Pueblo la siguiente medida salarial, a cuenta de futuros incrementos, conforme lo expresado en el exordio:

- Determinar un incremento del dos con 50/100 por ciento (2,5%) sobre los conceptos remunerativos y bonificables, y aplicarlo sobre el Suplemento no remunerativo bonificable Decreto N° 4373-H-2009;
- Incrementar un dos con 50/100 por ciento (2,5%) sobre el Adicional no remunerativo bonificable

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande lo establecido en este acto se atenderá con la Partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

...del Décimo aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"



...N° 500-174/2025 -

RESPONDE A DECRETO N°

4310

-HF-

**ARTICULO 3°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo.

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a demás efectos.

CPN HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE CABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN  
GOBERNADOR

CPN FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DR. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA  
Ministro de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos y Trabajo